

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macro proceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN N° 521
(26 de diciembre de 2024)

*Por medio de la cual se realiza una adición y disminución al
Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría General de Boyacá
para la vigencia fiscal 2024*

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Decreto 111 de 1996, la Ley 1474 de 2011, la Ley 330 de 1996, la Resolución No. 014 de enero 18 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996, establece que: "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".

Que el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley....En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las Entidades Territoriales, Asambleas y Concejos, las Contralorías y Personerías Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica..."

Que conforme al Artículo 34 del Decreto 568 del 21 de marzo de 1996, reglamentario de las Leyes orgánicas del Presupuesto General de la Nación, 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que analógicamente consagran que las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, aprobados por la Asamblea, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, establece que: "La disponibilidad de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo o quien haga sus veces..."

Que la Ley 1416 de 2010 establece que Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>John Pineda</i>	REVISÓ		APROBÓ	
CARGO	<i>Subdirector financiero presupuestal y contable</i>	CARGO		CARGO	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macro proceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que mediante Ordenanza No. 023 del 12 de diciembre de 2023, la Honorable Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la Vigencia Fiscal 2024 y dicta otras disposiciones.

Que mediante Decreto No. 1475 del 20 de diciembre de 2023 el Departamento de Boyacá liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la Vigencia Fiscal 2024”.

Que mediante Resolución 014 del 18 de enero de 2024 expedida por la Contraloría General de Boyacá, “Por medio de la cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General de Boyacá para vigencia fiscal 2024.

Que la Dirección Administrativa realizó las proyecciones de recursos requeridas para atender el pago de gastos de personal de los funcionarios de la Entidad.

Que para el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y a fin de satisfacer las necesidades normales para el cabal y eficiente desempeño de las funciones constitucionales y legales propias de la entidad se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto que fueron proyectadas.

Que las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas y sociales que se puedan presentar durante la ejecución de gastos de funcionamiento y, que por diferentes motivos no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal

Que la Contraloría General de Boyaca, atendiendo lo establecido en el artículo 9 de la ley 617 de 2000, fijo mediante resolución individual a las entidades descentralizadas del nivel departamental, el valor de la cuota de fiscalización que debían girar a esta entidad de control correspondientes a la vigencia 2024

Que de acuerdo al cálculo final de las cuotas de fiscalización fijadas a cada una de las entidades descentralizadas, se estableció que algunas de ellas les fue incrementado el valor respecto al proyectado y para otras el valor fue menor, por lo tanto se hace necesario ajustar los valores de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ENTIDAD	CUOTA FISCALIZACION 2024	PRESUPUESTO 2024	ADICIÓN Y DISMINUCIÓN PPTO
LOTERIA DE BOYACA	295,166,000	219,980,846	75,185,154
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	479,884,000	386,685,696	93,198,304
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	156,162,000	126,667,037	29,494,963
HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	82,843,000	72,268,415	10,574,585
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	29,071,000	23,787,998	5,283,002
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	79,125,000	51,540,445	27,584,555
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	104,372,000	68,218,323	36,153,677
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	56,957,000	45,508,838	11,448,162
HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	17,953,000	14,906,017	3,046,983
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	11,387,000	10,368,000	1,019,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macro proceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO	6,674,000	5,126,000	1,548,000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	115,049,000	100,488,784	14,560,216
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A. ESP	18,368,000	14,769,936	3,598,064
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY	22,497,000	18,087,940	4,409,060
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	53,003,000	28,862,214	24,140,786
CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ	3,839,000	0	3,839,000
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA	52,739,000	40,280,135	12,458,865
NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	38,853,000	29,936,530	8,916,470
ADICIÓN			366,458,846
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	141,514,000	151,027,422	-9,513,422
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUE	4,007,000	5,526,355	-1,519,355
SOCIEDAD PUBLICA TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TUNJA S.A.S.	837,000	886,425	-49,425
DISMINUCIÓN			-11,082,202
TOTAL			355,376,644

Que en Acta No. 016 de Comité General de fecha 26 de diciembre de 2024, la cual hace parte integral de esta resolución y por la cual se dio lectura, estudio y aprobación al proyecto de la presente Resolución que incluía los valores y rubros a los cuales se destinara el monto apropiado a la Contraloría General de Boyacá.

Que la adición de recursos a llevar a cabo se ajusta a las normas que rigen sobre la materia en lo que a ejecución presupuestal se refiere.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos de la Contraloría General Boyacá, para la vigencia fiscal 2024, el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML/CTE (\$366,458,846,00) en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
1.1.02.01.003.01.01.01	Lotería de Boyacá	0	75,185,154
1.1.02.01.003.01.01.02	ESE Hospital San Rafael de Tunja	0	93,198,304
1.1.02.01.003.01.01.03	ESE Hospital Regional de Duitama	0	29,494,963
1.1.02.01.003.01.01.04	ESE Hospital Jose Cayetano Vasquez Pto Boyacá	0	10,574,585
1.1.02.01.003.01.01.05	Centro de Rehabilitacion Regional de Boyacá	0	5,283,002
1.1.02.01.003.01.01.07	ESE Hospital San Antonio Soata	0	27,584,555
1.1.02.01.003.01.01.08	ESE Hospital Regional de Moniquira	0	36,153,677
1.1.02.01.003.01.01.09	ESE Hospital Valle de Tenza	0	11,448,162
1.1.02.01.003.01.01.10	ESE Hospital Regional de Miraflores	0	3,046,983
1.1.02.01.003.01.01.11	ESE Hospital Regional de Cubara	0	1,019,000
1.1.02.01.003.01.01.13	Hospital San Francisco San Luis de Gaceno	0	1,548,000
1.1.02.01.003.01.01.14	Hospital Regional de Chiquinquirá	0	14,560,216
1.1.02.01.003.01.01.15	Empresa de Servicios Públicos de Boyacá	0	3,598,064
1.1.02.01.003.01.02.01	ITBOY	0	4,409,060
1.1.02.01.003.01.02.02	Instituto de fomento y desarrollo de Boyacá- IDEBOY	0	24,140,786
1.1.02.01.003.01.02.03	CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ	0	3,839,000

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macro proceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

1.1.02.01.003.01.02.04	INDEPORTES	0	12,458,865
1.1.02.01.003.01.02.05	Nueva licorera de Boyacá	0	8,916,470
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	309,111,922	0
2.1.1.01.02.011	Aporte Fondo de Cesantías Retroactividad	23,225,926	0
2.1.2.02.02.008.21	Gastos en Vinculación de Personal por CNSC	34,120,998	0
		366,458,846	366,458,846

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorícese disminuir al presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General Boyacá para vigencia fiscal 2024, el valor de ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML/CTE (\$11.082.202,00) en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
1.1.02.01.003.01.01.06	ESE Hospital Regional de Sogamoso	9,513,422	0
1.1.02.01.003.01.01.12	Hospital Baudilio Acero de Turmeque	1,519,355	0
1.1.02.01.003.01.02.06	Sociedad Pública Terminal Regional de Transporte Terrestre de Tunja S.A.S	49,425	0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	0	11,082,202
		11,082,202	11,082,202

ARTICULO TERCERO. - Realizar los respectivos ajustes al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

ARTICULO CUARTO. - ORDÉNESE a las dependencias correspondientes realizar las operaciones necesarias para la ejecución correcta de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá